SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO TÉCNICO-JURÍDICO EN EL ÁMBITO DE LA CONTRATACIÓN Y EN EL SEGUIMIENTO DE SISTEMAS DE GESTIÓN.

CLAVE: 2023JKIR0020

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Fecha: Octubre 2023

Tabla de contenido

1 ANTECEDENTES 1

2 OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO 1

3 OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y APOYO TÉCNICO 2

3.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO DE SERVICIOS 2

3.2 ALCANCE GENERAL DEL ASESORAMIENTO TÉCNICO-ECONÓMICO 2

3.3 ALCANCE GENERAL DEL APOYO TÉCNICO 2

3.4 DOCUMENTACIÓN A INCORPORAR EN LA OFERTA TÉCNICA 3

4 INFORMACIÓN A APORTAR POR BIDEGI 3

5 DEFINICIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS IMPLICADAS, COMPETENCIAS, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES 4

5.1 DEFINICIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS IMPLICADAS 4

5.1.1 Bidegi 4

5.1.2 Equipo Consultor 5

5.1.3 Competencias y funciones del Director del presente Contrato 6

6 RELACIONES DE BIDEGI CON EL EQUIPO CONSULTOR 7

7 RELACIONES DEL CONSULTOR CON TERCEROS 7

7.1 RELACIONES CON LOS OPERADORES Y SU PERSONAL 7

8 PLAZO 7

9 DOTACIÓN DEL EQUIPO CONSULTOR 8

10 ABONO DE COMPROBACIONES, VERIFICACIONES, PRUEBAS Y ENSAYOS 9

11 DESGLOSE DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA 9

11.1 PRECIOS BÁSICOS 9
11.2 OBTENCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA 9
12 MEDICIÓN Y ABONO DEL CONTRATO 11

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1 ANTECEDENTES

Mediante Decreto Foral 43/2002 de julio, se constituye la Sociedad Mercantil Anónima "Bidegi Gipuzkoako Azpiegituren Agentzia, Agencia Guipuzcoana de Infraestructuras S.A." (en adelante Bidegi) cuyo objeto, entre otros, es proyectar construir, conservar, financiar y explotar, por si o por terceras personas, los nuevos tramos, mejoras, ampliaciones y prolongaciones de los tramos guipuzcoanos de las Autopistas AP-1 y AP-8, así como otras autopistas y vías de alta capacidad, mediante encomienda de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

En base a lo anterior, la operación actual de dichas autopistas se lleva a cabo mediante el siguiente contrato:

- "OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS AP-1, AP-8, GI-20 Y GI-632 EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA".

Dicho contrato fue objeto de un concurso cuya adjudicación ha recaído en la sociedad BIDELAN GIPUZKOAKO AUTOBIDEAK S.A., tal y como se recoge en el expediente de contratación 2017JKIR00019.

El actual contrato de operación, mantenimiento y conservación del tramo guipuzcoano de las Autopistas AP-1, AP-8, GI-20 Y GI-632 se firmó con fecha 15 de junio de 2018 con una duración de 8 años.

El citado contrato se rige según lo estipulado en los pliegos que sirvieron de base a la licitación. Este nuevo pliego técnico introduce actualizaciones y modificaciones respecto al pliego anterior con el objeto de adecuarse a los nuevos requerimientos tecnológicos que puedan aprovechar el desarrollo tecnológico vigente.

Este nuevo pliego comparte los objetivos de los niveles de servicio de operación, mantenimiento y explotación de los contratos anteriores adecuándolos a las necesidades presentes y apostando por una gestión tecnológicamente más eficiente y transparente.

En base a estos objetivos es necesario desarrollar adecuadamente de manera ordenada las necesidades de información de los sistemas de gestión y realizar el seguimiento adecuado para su explotación y optimización de la gestión del contrato, así como analizar y evaluar el desarrollo del funcionamiento actual del contrato.

A parte del contrato principal de Bidegi de operación, conservación y mantenimiento de las carreteras AP-1, AP-8, GI-20 Y GI-636, BIDEGI realiza continuos proyectos de conservación extraordinaria de mejora de estas infraestructuras y gestiona directamente otras concesiones de diversa índole que son objeto de seguimiento, análisis y evaluación de su funcionamiento y situación.

2 OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es describir y definir los trabajos y fijar las

condiciones técnicas y económicas que regirán en el Contrato de Servicios de asesoramiento técnico-económico a Bidegi en todos los ámbitos de actuación de la sociedad.

3 OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y APOYO TÉCNICO

3.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO DE SERVICIOS

El objeto del contrato es la prestación de Servicios de Asesoramiento y Apoyo Técnico a BIDEGI en sus actividades en general y en particular para el trabajo del "Contrato de operación, conservación y mantenimiento de las carreteras AP-1, AP-8, GI-20 Y GI-632 en el territorio histórico de Gipuzkoa" (Clave 2017JKIR00019).

La prestación de asesoramiento se centrará prioritariamente en los niveles de los departamentos de dirección económico-administrativos de Bidegi (Dirección General, Jurídica y Económica) y los trabajos de apoyo técnico se centrarán en el análisis y propuestas técnicas del departamento de Explotación y departamento Técnico.

3.2 ALCANCE GENERAL DEL ASESORAMIENTO TÉCNICO-ECONÓMICO

El presente contrato de servicios de asesoramiento tendrá por alcance el apoyo multidisciplinar a los departamentos de Dirección, Jurídico y Económico en asuntos que Bidegi considere de relevada importancia y que requiera apoyo especializado para su análisis, evaluación y propuestas de soluciones para la toma de decisiones a nivel de equipo de Dirección. El desarrollo de los diversos trabajos se realizará en dependencia del Director del Contrato quien será la persona que defina a lo largo del periodo del contrato el objeto, alcance y contenido de las tareas a desarrollar.

3.3 ALCANCE GENERAL DEL APOYO TÉCNICO

El presente contrato de servicios de apoyo técnico a los servicios técnicos y de explotación se encontrarán orientados en el contrato de operación, conservación y mantenimiento, así como a los diversos proyectos de infraestructuras e instalaciones y de las diversas concesiones gestionadas por Bidegi en base a los siguientes capítulos:

SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ECONÓMICO DE LAS ACTIVIDADES DE BIDEGI

- Apoyo en el análisis y seguimiento de las actividades realizadas por la Operadora.
- Análisis y evaluación de las desviaciones de la Operadora con respecto a lo contemplado en el contrato.
- Evaluación y seguimiento estadístico de los rendimientos y costes económicos estimativos de los diferentes servicios y actividades.
- Seguimiento de auscultaciones periódicas y estado de la infraestructura.

GENERACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS

- Elaboración de informes específicos de análisis y evaluación de actividades realizadas por los diferentes departamentos de Bidegi.
- Revisión y emisión de informes económicos, jurídicos y técnicos de los contratos de Bidegi.
- Apoyo en la redacción y revisión de informes técnico-económicos relacionados con el departamento de Contratación.
- Apoyo en la redacción de documentos técnico administrativos relacionados con las infraestructuras gestionadas por Bidegi.
- Apoyo al departamento de Contratación en la revisión y elaboración de pliegos técnicos.

SEGUIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN

- Seguimiento (Auditoría) del cumplimiento de los condicionantes exigidos en los diversos contratos de concesión.
- Seguimiento del desarrollo de los sistemas de gestión de la Operadora y su aprovechamiento para el sistema de gestión de Bidegi a desarrollar.
- Estudio y evaluación de los datos necesarios a acceder de forma interactiva y en tiempo real de los sistemas de gestión de la Operadora para alimentar el sistema de gestión de Bidegi.
- Asesoramiento en el análisis de las funcionalidades a desarrollar en el sistema de gestión de Bidegi.

3.4 DOCUMENTACIÓN A INCORPORAR EN LA OFERTA TÉCNICA

El ofertante deberá presentar en su propuesta una memoria metodológica explicativa de los trabajos a realizar donde exponga de manera razonada y ordenada los diversos trabajos a desarrollar y justifique el equipo de personal necesario para el desarrollo del contrato con la asignación de las dedicaciones del equipo propuestas y describirá los medios auxiliares necesarios a disponer para realizar de manera satisfactoria el trabajo.

Se valorará favorablemente el conocimiento en proyectos y contratos de conservación y mantenimiento, experiencia multidisciplinar y de análisis del Delegado del Consultor que llevará el peso de los trabajos a desarrollar y que será la persona que reportará directamente con el director del Contrato, así como del resto del equipo propuesto.

4 INFORMACIÓN A APORTAR POR BIDEGI

Los licitantes, bajo petición formal, podrán tener acceso a la documentación relacionada con los apartados a desarrollar objeto del contrato:

a) Los pliegos que rigen los diversos contratos de las concesiones de la Operadora, del Centro Integral de Transporte y de las Estaciones de Servicio existentes en la red de infraestructuras de Bidegi.

b) La documentación administrativa de los contratos

BIDEGI SA como sociedad publica y medio propio del departamento de infraestructuras viarias de la Diputación Foral de Gipuzkoa esta sujeta al cumplimiento de la ley de contratos del sector público tanto en la preparación con en la licitación y adjudicación de sus contratos. Por tanto las actividades relacionadas con este proceso como son a título ejemplificativo: redacción de pliegos, informes recogidos en la LCSP, Informe de valoración entre otros conformarán el corpus de la documentación administrativa que el licitador deberá tener en cuenta a la hora de preparar su oferta

c) Los diversos sistemas de sistemas existentes en Bidegi

El licitante podrá consultar otras cuestiones de índole administrativo que consideren oportunas para la mejor preparación de sus propuestas, hasta el plazo máximo de 48 horas antes de presentación de las propuestas.

El Adjudicatario tendrá en cuenta, además de las normas indicadas en el pliego de prescripciones técnicas generales y en el pliego de condiciones técnicas particulares del contrato, las normas del Ministerio de Fomento, la Norma Foral de Carreteras de 17/1994 de 25 de noviembre, la legislación relativa a Seguridad y Salud en las obras y restantes disposiciones vigentes.

Bidegi facilitará al consultor Adjudicatario de un ejemplar completo de los pliegos de licitación y oferta adjudicada de los contratos en vigor específicos de los diferentes trabajos objeto a desarrollar relacionados con las infraestructuras gestionadas por Bidegi y siempre que sea posible pondrá a su disposición los originales del mismo en soporte electrónico para que obtenga copias adicionales o pueda trabajar sobre los mismos.

Asimismo, será responsabilidad de Bidegi proporcionar la documentación y los datos que resulten necesarios para poder desarrollar los trabajos especificados en el presente pliego. También se pondrá a disposición del Adjudicatario la documentación, datos e informes que se generen o se proporcionen por los diferentes concesionarios que puedan resultar de interés para el presente contrato.

5 DEFINICIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS IMPLICADAS, COMPETENCIAS, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

5.1 DEFINICIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS IMPLICADAS

5.1.1 Bidegi

Mediante Decreto Foral 43/2002, de 16 de julio, se constituye la Sociedad Mercantil Anónima “BIDEGI GIPUZKOAKO AZPIEGITUREN AGENTZIA – AGENCIA GUIPUZKOANA DE INFRAESTRUCTURAS, S.A.” en adelante BIDEGI, cuyo objeto, entre otros, es proyectar, construir, conservar, financiar y explotar, por si o por terceras personas, los nuevos tramos, mejoras, ampliaciones y prolongaciones de las infraestructuras que le sean encomendadas por la Diputación Foral de Gipuzkoa.

A todos los efectos se entenderá que BIDEGI ejercerá sus competencias de acuerdo con la legislación vigente.

Bidegi pondrá a disposición del presente contrato el personal técnico responsable de los diversos trabajos especializados del contrato de operación, conservación y mantenimiento y de los departamentos Técnico y Económico, aportando la experiencia y conocimientos del desarrollo del

expediente en el día a día, dentro del alcance de sus competencias y atribuciones.

5.1.2 Equipo Consultor

5.1.2.1 Funciones

El equipo consultor tendrá como competencia el asesoramiento y apoyo técnico al equipo técnico y directivo de Bidegi para el desarrollo de los trabajos de análisis, control y supervisión, así como de definición de propuestas de actuación de los trabajos a desarrollar por los diferentes concesionarios, con el objetivo de que los trabajos de asesoramiento y apoyo se aprovechen y ajusten de la mejor forma a los intereses de Bidegi, con especial énfasis en los trabajos de conservación y mantenimiento de las diferentes infraestructuras.

En puntos siguientes del presente pliego se definen las funciones específicas teniendo en cuenta que el equipo consultor deberá:

- Analizar la información que se haya generado en los diversos contratos técnico-económicos que se encuentren en vigor o estén relacionados con ellos.
- Definir las prioridades de actuación, cuando sea preciso.
- En el caso en que sea imprescindible una modificación de unidades o de nuevas unidades, habrán de ser aprobadas por el Director del Contrato, y en su caso, el órgano de contratación.

El equipo consultor para ejercitar sus funciones contará con los medios personales y materiales incluidos en el presente expediente, en la oferta del Adjudicatario y los puestos a disposición por Bidegi para el presente contrato, con los que deberá conformar un equipo perfectamente integrado. La participación del personal en las funciones requeridas y en sus competencias se llevará a cabo en los términos derivados del organigrama del equipo.

Las funciones y actividades del equipo consultor será diversas y de carácter multidisciplinar en base al alcance señalado en el objeto del contrato e irán encaminadas a los siguientes objetivos:

- Realizar el seguimiento y análisis a los diferentes Operadores de las concesiones en las actividades solicitadas por el Director del Contrato para el correcto cumplimiento de las condiciones del contrato.
- Realizar el seguimiento (Auditoría) del cumplimiento de los condicionantes exigidos en el pliego en cuanto al acceso de los datos de en sus sistemas de gestión.
- El estudio y evaluación de los datos necesarios a acceder de forma interactiva y en tiempo real de los sistemas de gestión de las Operadoras de las concesiones para alimentar el nuevo sistema de gestión de Bidegi.
- Apoyo técnico en el análisis de las funcionalidades a desarrollar en el sistema de gestión de Bidegi.
- Apoyo técnico a las actividades a desarrollar de los departamentos Técnico, Económico y de Contratación.
- La evaluación y seguimiento estadístico de los rendimientos y costes económicos estimativos de los diferentes servicios y actividades.
- La evaluación y seguimiento (auditorías) de las inversiones a realizar.
- La revisión técnica del estado de las infraestructuras y auscultaciones periódicas

realizadas.

- La elaboración de informes específicos de análisis y evaluación de actividades realizadas por las diferentes Operadoras de las concesiones.
- Revisión de informes específicos de las diferentes Operadoras de las concesiones y emisión de informes.
- Apoyo en la redacción, revisión o emisión de informes administrativos necesarios para cumplimentar los diferentes expedientes de los contratos.
- En general cualquier requerimiento de asesoramiento técnico realizado por la dirección del contrato encaminada a la buena operación de las autopistas, concesiones y especialmente encaminado a la correcta ejecución del presente contrato.

El equipo consultor, será el responsable de sus decisiones y omisiones en el ejercicio de sus funciones.

5.1.2.2 Personal mínimo

El licitador propondrá en su oferta la persona que vaya ostentar la función de Delegado del Consultor que será la persona que tendrá la función de interlocución con el Director del Contrato. El Delegado del Consultor deberá tener un perfil técnico y deberá tener la capacidad suficiente para realizar la función de dirección técnica del equipo.

Para este fin, se requiere la figura de un ingeniero con Master en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, o persona con titulación profesional equivalente si es extranjera, con una experiencia no inferior a 15 años en puestos de dirección y coordinación de equipos multidisciplinares, con capacidad demostrable en grandes proyectos de infraestructuras viales, análisis técnicos y cuantitativos, así como de programación y elevada experiencia en contratos de conservación y mantenimiento y Consultoría general de infraestructuras. La dedicación mínima propuesta en la oferta del asesor principal y Delegado del Consultor deberá ser presencial in situ en las oficinas de Bidegi.

El resto del personal mínimo a disponer se ajustará a los requisitos establecidos en el apartado 9 del presente pliego.

5.1.3 Competencias y funciones del Director del presente Contrato

Bidegi designará a un Director del presente contrato. Esta dirección desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación del Consultor Adjudicatario, quien velará por el correcto desarrollo de los trabajos encomendados. En consecuencia, no será responsable directa o solidariamente de las decisiones o documento que, con plena responsabilidad técnica y legal adopte el Consultor.

En particular la Dirección del Contrato tendrá facultades para:

- Supervisar el desarrollo de los trabajos realizados por el consultor adjudicatario del contrato.
- Emitir las certificaciones para el abono al Consultor de los trabajos, de acuerdo con lo establecido al respecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato.
- Coordinar con los diversos departamentos los informes de carácter transversal en los que participen varios departamentos de Bidegi.

- Redactar las propuestas de órdenes de trabajo en función de las necesidades que surjan o a requerimiento del Delegado de Bidegi.
- Informar sobre las órdenes y los planes de trabajo presentados por el Consultor.
- Facilitar al Consultor las oportunas credenciales y coordinar su actuación con el personal de Bidegi que desarrolla las tareas de Seguimiento y Supervisión de la Operadora y de los departamentos Técnico y Económico.

6 RELACIONES DE BIDEGI CON EL EQUIPO CONSULTOR

El Director del Contrato será en general, el interlocutor con el equipo consultor, al que informará previamente cualquier decisión que implique modificación de cualquier tipo de las condiciones de calidad, precio o plazo, establecidas en los distintos documentos contractuales.

Las instrucciones de BIDEGI al equipo consultor serán impartidas a través del Director del Contrato y siempre por escrito.

BIDEGI y en particular el Director del Contrato tendrá en todo momento, libre acceso a las oficinas del Adjudicatario de este Contrato para mejor inspección de los trabajos y garantía de su cumplimiento.

El Director del Contrato podrá exigir al Adjudicatario en cualquier momento y tantas veces como sea necesario, el cambio, en el plazo máximo de quince (15) días, de las personas que éste tenga adscritas al Contrato si lo considera oportuno para la buena marcha del mismo.

7 RELACIONES DEL CONSULTOR CON TERCEROS

7.1 RELACIONES CON LOS OPERADORES Y SU PERSONAL

Las decisiones y las órdenes a los diferentes Operadores corresponden exclusivamente al Director del Contrato, que lo hará basado en el sentido común y la mejor buena fe, tratando de interpretar los Pliegos y las instrucciones correspondientes.

El Director del Contrato será el encargado de dar órdenes directas a los Adjudicatarios de los diversos contratos a través del correspondiente Representante del Operador u del Jefe de Producción de éste, de cuyo contenido dará parte por escrito y en el momento conforme a lo establecido en su contrato. El Director del Contrato, si así lo considera necesario para el buen desarrollo de los trabajos, dará traslado de las mismas al Delegado del Consultor para su conocimiento.

8 PLAZO

El desarrollo de los trabajos tendrá una duración continuada sin interrupciones a lo largo del plazo del contrato que se establece en 24 meses, prorrogable en otros 24 meses.

El plazo comenzará con la firma del Contrato y finalizará a los 24 o a los 48 meses de duración ininterrumpida en función de si se activa la prórroga final de 24 meses.

9 DOTACIÓN DEL EQUIPO CONSULTOR

El licitador indicará en su oferta el equipo que dedicará a los trabajos de este contrato en función de las diversas actividades a desarrollar dentro del contrato, indicando su dedicación al contrato. Debe entenderse, en todo caso, que el servicio que se contrata no es una prestación de personal y equipos, y que en algún momento dado puede exigir mayores medios que los mínimos previstos para ser realizada correctamente.

La dotación de personal, titulación y requisitos particulares con que deberá contar el Adjudicatario para la ejecución del Contrato, deberá ser la adecuada para atender a las demandas flexibles del trabajo. El licitador incluirá en su oferta el porcentaje de dedicación del equipo in-situ en las oficinas de Bidegi y el porcentaje de dedicación en sus propias oficinas.

El licitador deberá designar en su propuesta al Delegado del Consultor que deberá tener la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y que tendrá la función de coordinación del equipo multidisciplinar que deberá realizar las funciones de asesoramiento y apoyo técnico que se requiere en el presente Contrato. El perfil del Delegado que realizará las funciones de Asesor principal del contrato deberá tener una amplia experiencia en la redacción de proyectos de obra civil y contratos de conservación y mantenimiento, en especial de autopistas y túneles, así como en dirección de equipos técnicos multidisciplinares de apoyo y que, dadas las características del contrato deberá concentrarse en el menor número de personas posible compatible con los trabajos a realizar. El equipo nominal propuesto deberá ser especialista con experiencia demostrable en las funciones propuestas para cada uno de los integrantes del equipo, siendo dichas funciones fijas para toda la duración del contrato no admitiéndose intercambio de funciones entre el personal propuesto.

El Adjudicatario presentará a la Dirección del Contrato un organigrama del funcionamiento del equipo consultor en los quince primeros días de vigencia del Contrato y posteriormente, siempre que sea preciso introducir algún cambio.

A efectos de lograr la máxima eficiencia y coordinación con los equipos de Bidegi, el equipo consultor dispondrá de una dependencia que albergará al Adjudicatario del presente contrato dentro de las oficinas de Bidegi para los trabajos a realizar in-situ.

Dadas las características del contrato el personal designado por el Adjudicatario deberá tener presencia en Bidegi en las oficinas habilitadas para este efecto, al menos en un 45% del tiempo de dedicación al contrato, debiendo al menos tener presencia de manera quincenal, excepto que sea autorizado por el Director de Contrato a tener una mayor presencia por exigencias de los trabajos a desarrollar.

Independientemente de la presencia in-situ, el Adjudicatario deberá tener posibilidad de presentarse en Bidegi en un plazo inferior a 24 horas, siempre que sea requerido por la Dirección de Contrato, sin con ello repercutir costes adicionales.

El equipo consultor deberá estar dotado de los medios auxiliares necesarios para la realización del contrato debiendo dedicar al contrato los siguientes medios materiales:

- Ordenadores para cada miembro del equipo
- Impresora/plotter a color

- Vehículo y VIAT para el desplazamiento del personal por el ámbito de las infraestructuras de Bidegi

10 ABONO DE COMPROBACIONES, VERIFICACIONES, PRUEBAS Y ENSAYOS

Es posible que para el desarrollo de los trabajos se requiera la realización de comprobaciones, verificaciones, pruebas, ensayos o similares, extraordinarios a la revisión ordinaria, para garantizar el buen desarrollo del plan de explotación de los diferentes contratos existentes que serán realizadas siempre a cargo del Bidegi.

Estas comprobaciones, entendiéndose por tal tanto comprobaciones, verificaciones, pruebas, ensayos o similares, en primera instancia deberá ser realizados a cargo del Bidegi por el equipo adjunto de Bidegi, bien sea con personal propio o con la ayuda de contratos actualmente vigentes en Bidegi.

Si no fuera posible, el Adjudicatario realizará una solicitud justificada a la dirección de contrato, realizando un planteamiento de las necesidades, una justificación de la necesidad, un detalle concreto del aspecto a analizar, la forma de analizar la cuestión, su forma de medición y justificación. En función del alcance, la dirección de Bidegi, previo visto bueno de la Dirección de Contrato, analizará la mejor forma de acometer dichas comprobaciones.

11 DESGLOSE DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

11.1 PRECIOS BÁSICOS

El Adjudicatario desglosará el presupuesto ofertado en su proposición económica en costes del personal adscrito al contrato, así como de gastos de funcionamiento, mantenimiento, consumo, transporte y amortizaciones incluidos en la oferta en base a dos partidas fijas establecidas en euros/mes y otra partida alzada a justificar definida en horas de consultoría. Las partidas establecidas en el contrato son las siguientes:

A) Partidas fijas mensuales:

- Mes de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos - Asesor Senior

B) Partida alzada a justificar:

- Hora de Titulado Superior en apoyo técnico, financiero o jurídico

En la valoración el licitador deberá tener en cuenta en sus precios los posibles incrementos de los mismos a lo largo de la vigencia del contrato.

11.2 OBTENCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Con estos precios unitarios aplicados a las dedicaciones previstas y los medios adscritos al contrato se compondrá la valoración en “ejecución por contrata iva excluido” del presupuesto de la oferta.

En la previsión del presupuesto se ha previsto una mayor dedicación de horas de consultoría a desarrollar durante el primer periodo de contrato por lo que se ha distribuido las horas totales previstas de consultoría para cada periodo en un 70% durante los primeros 24 meses y un 30% a realizar en el caso de que se ejecutase la prórroga de 24 meses. En caso de que no se agotasen las horas estimadas para el contrato, estas horas sobrantes se sumarán a las horas previstas para la prórroga del contrato. En caso de no ejecutarse dicha prórroga esas horas no podrán reclamarse por el adjudicatario al tratarse de una partida alzada a justificar

Presupuesto base de licitación

El presupuesto del Contrato correspondiente al primer periodo de 24 meses asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTITRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (406.123,20 €), IVA excluido, de acuerdo a la siguiente justificación:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION				
DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD, PERFIL Y FUNCIÓN	**IMPORTE UNITARIO (€)**	**DEDICACIÓN**	**Nº DE UNIDADES**	**IMPORTE TOTAL (€)**
Mes de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos - Asesor Senior	11.500	35%	24	96.600,00
Hora de Titulado Superior en apoyo técnico, financiero o jurídico	60	s/necesidad	4.078	244.680,00
		TOTAL PEM		**341.280,00**
		13% Gastos Generales		44.366,40
		6% Beneficio Industrial		20.476,80
		TOTAL PEC		**406.123,20**

Valor estimado del contrato

El Contrato recoge la posibilidad de una prórroga de 24 meses cuyo valor asciende a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (239.761,20 EUROS), IVA excluido, de acuerdo a la siguiente justificación:

Se mantiene fija la unidad correspondiente al Delegado del consultor y se disminuye el numero de horas estimadas en la partida alzada a justificar siendo esta para el periodo de prórroga de 1.748. Esta diferencia se justifica en el primer párrafo del presente apartado

El importe de la oferta incluirá, todos los gastos necesarios para el desempeño del contrato: salarios, seguros sociales, impuestos, vehículos, combustible, peajes, dietas, oficina, material auxiliar, material informático, licencias de software, entre otros.

12 MEDICIÓN Y ABONO DEL CONTRATO

Los trabajos de la Asistencia Técnica se abonarán mediante certificaciones mensuales en base a los precios unitarios de la partida fija y variables propuestas, de acuerdo con la oferta presentada. El importe de la certificación será el resultante de sumar a la partida fija mensual, la partida a tanto alzado a justificar de las horas realizadas mensualmente por el equipo de apoyo a lo largo de los meses de duración del contrato.

Si el tiempo correspondiente a la primera y última certificación fuera inferior a un mes, las partidas fijas se abonarán la parte proporcional correspondiente de días naturales (incluidos festivos) considerando meses de (30) treinta días.

Si como consecuencia de una modificación aprobada del desarrollo del expediente se produce un aumento del plazo de ejecución autorizado, BIDEGI podrá, si lo considera conveniente, y con el acuerdo del Adjudicatario, tramitar la oportuna modificación del Contrato que recoja el aumento de plazo y en consecuencia la variación de presupuesto por aumento de la unidad correspondiente, sin que ello conlleve variación de los precios unitarios contractuales ni de los precios básicos.

También si BIDEGI lo considera conveniente como consecuencia de la marcha de los trabajos podrá tramitar la oportuna modificación del Contrato con el Acuerdo del Adjudicatario adaptando el personal y medios previstos a las necesidades del contrato.

Gipuzkoako Azpiegituren Agentzia
JUAN PABLO MEDRANO OLMEÑO
2023/10/27
Asti auzoa, 631 - A- 20800 Zarautz

Responsable Asesoría Jurídica de Bidegi, S.A.